



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 000289 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018

“Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite de la LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-089-2018”

La Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución 2126 de 2017, la Resolución 2112 de 2014 y la Resolución 1165 de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que mediante Decreto 854 de 2001, el Alcalde Mayor de Bogotá, precisó atribuciones para los Secretarios de Despacho, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto correspondiente a sus respectivas entidades.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 330 del 2008 la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación D. C., cuenta con las autorizaciones, estudios previos adelantados, verificados y aprobados por la **Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos**, los cuales soportan el pliego de condiciones.

De acuerdo con el objeto del contrato y su valor, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la contratación será la **LICITACION PUBLICA**.

Que se cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito Capital representado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2130 del 13 de julio de 2018, para respaldar la presente Licitación Pública **No. SED-LP-DCCEE-089-2018**, cuyo presupuesto asciende al valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. \$ 4.626.408.282.00** incluido el AIU y demás impuestos y tributos a que haya lugar, así como también los costos y gastos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el 30 de julio de 2018 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 15 de agosto de 2018, para que presentaran observaciones a los mismos.

Continuación de la Resolución 000289 DEL 22 de agosto de 2018 “Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite de la licitación pública No. SED-LP-DCCEE-089-2018”

Que dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, siendo éstas respondidas y publicadas oportunamente en los portales de contratación pública el 22 de agosto de 2018.

Que los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, en la plataforma SECOP II.

Que, a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite de la licitación pública No. SED-LP-DCCEE-089-2018 cuyo objeto es: **“EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL PROYECTO CANDELARIA LA NUEVA, CPF 1991, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED”.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer el siguiente cronograma para la licitación pública:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/08/2018 07:01 PM
Audiencia de asignación de Riesgos	27/08/2018 10:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29/08/2018 07:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	04/09/2018 07:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	05/09/2018 07:00 PM
Presentación de Ofertas	11/09/2018 10:00 AM
Apertura del sobre 1	11/09/2018 10:01 AM
Informe de presentación de Ofertas	11/09/2018 10:10 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	24/09/2018 07:00 PM

Continuación de la Resolución 000289 DEL 22 de agosto de 2018 “Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite de la licitación pública No. SED-LP-DCCEE-089-2018”

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	01/10/2018 11:59 AM
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	08/10/2018 09:30 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/10/2018 09:30 AM
Firma del Contrato	17/10/2018 07:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/10/2018 07:00 PM

Parágrafo 2: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D. C.

(ORIGINAL FIRMADO)
ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación D. C.

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán – Directora de Contratación (ORIGINAL FIRMADO)
Aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro – Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual (ORIGINAL FIRMADO)
Proyectó: Martha Lorena Galvis Pérez - Profesional Oficina de Apoyo Precontractual (ORIGINAL FIRMADO)